

Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de julio de 2009

Resolución 1879 (2009)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6167ª sesión, celebrada el 23 de julio de 2009

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1864 (2009), 1825 (2008), 1796 (2008) y 1740 (2007), y su declaración de la Presidencia de 5 de mayo de 2009 (S/PRST/2009/12),

Reafirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Nepal, y que es Nepal quien está a cargo de la aplicación del Acuerdo General de Paz y los acuerdos posteriores,

Recordando que el 21 de noviembre de 2006 el Gobierno de Nepal y el Partido Comunista de Nepal (Maoísta) firmaron el Acuerdo General de Paz y que ambas partes declararon su compromiso de lograr una paz permanente y sostenible, y encomiando las medidas adoptadas hasta la fecha para aplicar el Acuerdo,

Reconociendo los grandes deseos que tiene el pueblo nepalés de que reine la paz y se restablezca la democracia y, a este respecto, la importancia de que las partes pertinentes apliquen el Acuerdo General de Paz y los acuerdos posteriores,

Expresando su continua disposición a prestar apoyo al proceso de paz en Nepal para la aplicación oportuna y efectiva del Acuerdo General de Paz y los acuerdos posteriores, en particular el Acuerdo de 25 de junio de 2008, a solicitud del Gobierno de Nepal,

Acogiendo con beneplácito los progresos que desde entonces ha realizado la Asamblea Constituyente en la redacción de una nueva constitución democrática de Nepal dentro del plazo estipulado después de que se celebraran con éxito las elecciones a la Asamblea Constituyente el 10 de abril de 2008,

Observando con preocupación los acontecimientos recientes, y alentando a que se hagan esfuerzos renovados y sostenidos para lograr un enfoque unificado entre los partidos políticos, incluso mediante la propuesta de crear un mecanismo consultivo de alto nivel como foro para debatir cuestiones fundamentales para el proceso de paz,

Exhortando al Gobierno de Nepal y a todos los partidos políticos a que colaboren para asegurar la pronta reconstitución y el funcionamiento efectivo del Comité Especial para la supervisión, integración y rehabilitación del personal del ejército maoísta, aprovechando el apoyo del Comité Técnico,

09-42145 (S)





Haciéndose eco del llamamiento del Secretario General para que todas las partes de Nepal avancen con rapidez en la aplicación de los acuerdos alcanzados, *observando* que el Secretario General ha considerado que la Misión de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN) estará en condiciones de prestar asistencia a la gestión de las armas y el personal armado de conformidad con el Acuerdo de 25 de junio de 2008 entre los partidos políticos, y reconociendo la voluntad de la UNMIN de prestar asistencia a las partes en esa labor, cuando así se solicite, con el fin de alcanzar una solución duradera,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la UNMIN de 14 de julio de 2009,

Recordando que han concluido dos de las fases del proceso de verificación y *acogiendo con beneplácito* que se siga prestando asistencia a la gestión de las armas y el personal armado de ambas partes de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1740 (2007) y en consonancia con las disposiciones del Acuerdo General de Paz, *haciendo notar* la importancia de lograr una solución duradera a largo plazo para contribuir a crear condiciones que permitan concluir las actividades de la UNMIN, *haciendo notar* también, en este sentido, la necesidad de resolver sin más demora las cuestiones pendientes, y *acogiendo con beneplácito a este respecto* la decisión del Gobierno de Nepal y del Partido Comunista Unificado de Nepal (Maoísta) de iniciar oficialmente el proceso de licenciamiento y rehabilitación del personal no apto del ejército maoísta, incluidos los menores, y *exhortando* a todos los partidos políticos a que lleven a cabo ese proceso de manera plena y con rapidez, y a que se siga informando de esta cuestión según se establece en la resolución 1612 (2005),

Recordando que, una vez celebradas con éxito las elecciones a la Asamblea Constituyente, ya se han cumplido algunos de los elementos del mandato de la UNMIN enunciado en la resolución 1740 (2007),

Acogiendo con beneplácito el plan de acción que el Gobierno de Nepal se ha comprometido a elaborar, cuya puesta en práctica facilitará la retirada de la UNMIN de Nepal,

Tomando nota de la carta de fecha 7 de julio de 2009 dirigida al Secretario General por el Gobierno de Nepal (S/2009/360), en que se reconoce la contribución de la UNMIN y se pide que se prorrogue su mandato por seis meses, y tomando nota también de los compromisos del Gobierno de Nepal de reconstituir el Comité Especial, reforzado con el apoyo del Ministerio de Paz y Reconstrucción, y de comenzar el proceso de integración y rehabilitación del personal del ejército maoísta,

Reconociendo que en el proceso de paz debe prestarse especial atención a las necesidades y al papel de las mujeres, los niños y los grupos tradicionalmente marginados, como se señala en el Acuerdo General de Paz y en la resolución 1325 (2000),

Reconociendo la necesidad de hacer frente a la impunidad y de promover y proteger los derechos humanos fomentando la capacidad de las instituciones nacionales independientes,

Reconociendo que la sociedad civil puede desempeñar un importante papel en la transición democrática y en la prevención de los conflictos,

Expresando reconocimiento por la contribución de la Representante Especial del Secretario General y la labor de su equipo en la UNMIN, así como la del equipo de las Naciones Unidas en el país, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que vigila la situación de los derechos humanos a petición del Gobierno, y *destacando* la necesidad de que exista coordinación y complementariedad entre las actividades de la UNMIN y las de todos los agentes de las Naciones Unidas en la zona de la Misión, en particular para asegurar la continuidad al acercarse el fin del mandato,

1. *Decide*, de conformidad con la solicitud del Gobierno de Nepal y las recomendaciones del Secretario General, prorrogar el mandato de la UNMIN, establecido en la resolución 1740 (2007), hasta el 23 de enero de 2010, teniendo en cuenta la conclusión de algunos elementos del mandato y la labor de vigilancia y gestión de las armas y el personal armado que está realizándose con arreglo al Acuerdo de 25 de junio de 2008 entre los partidos políticos, que contribuirá a la culminación del proceso de paz;

2. *Exhorta* a todas las partes a que aprovechen plenamente los conocimientos especializados de la UNMIN y su disposición a prestar apoyo al proceso de paz, con arreglo a su mandato, para facilitar la conclusión de los aspectos pendientes de ese mandato a más tardar el 23 de enero de 2010;

3. *Coincide* con la opinión del Secretario General de que los arreglos de vigilancia en vigor fueron concebidos como medidas temporales, no como soluciones a largo plazo, y no pueden mantenerse indefinidamente, y *subraya* la necesidad de que el Gobierno de Nepal considere las medidas necesarias para poner fin a los actuales arreglos de vigilancia;

4. *Pide* al Secretario General que, a más tardar el 30 de octubre de 2009, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre los progresos realizados en la creación de condiciones que propicien la conclusión de las actividades de la UNMIN para el fin del mandato en curso, incluido el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de Nepal en su carta de 7 de julio de 2009;

5. *Exhorta* al Gobierno de Nepal a que siga adoptando las decisiones necesarias para crear condiciones que propicien la conclusión de las actividades de la UNMIN para el fin del mandato en curso, incluso mediante la aplicación del Acuerdo de 25 de junio de 2008, con el fin de facilitar la retirada de la UNMIN de Nepal;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados hasta el momento y *exhorta* a todos los partidos políticos de Nepal a que aceleren el proceso de paz y colaboren con espíritu de cooperación, consenso y avenencia a fin de continuar la transición hacia una solución duradera a largo plazo que permita al país inaugurar un futuro pacífico, democrático y más próspero;

7. *Solicita* a las partes de Nepal que tomen las medidas necesarias para promover la seguridad y la libertad de circulación del personal de la UNMIN y el personal asociado en la ejecución de las tareas definidas en el mandato;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
